

o bien ante los Organismos señalados en el artículo 66 de la vigente Ley de Procedimiento Administrativo, dentro del plazo de diez días naturales, contados a partir del siguiente a la publicación de este anuncio en el «Boletín Oficial del Estado», haciendo constar el número con que figuran en el Escalafón correspondiente.

Los concursantes que residan en las islas Canarias remitirán sus peticiones por telegrafo, sin perjuicio de enviar seguidamente sus instancias en el primer correo.

Todos los Secretarios interinos de Juzgados Municipales que figuren en el Escalafón cerrado en 31 de diciembre de 1963, vigente en la actualidad, vienen obligados a tomar parte en este concurso, siendo dados de baja en el citado Escalafón, con pérdida de sus derechos, si dejaren de concursar, de conformidad con lo establecido en la citada disposición transitoria quinta, en relación con el párrafo quinto de la cuarta.

Madrid, 30 de junio de 1971.—El Director general, Acisclo Fernández Carriedo.

RESOLUCION de la Direccion General de Justicia por la que se anuncia concurso para la provisión de Secretarías de Juzgados Municipales por el turno de Secretarios suplentes.

Vacantes en la actualidad las Secretarías de los Juzgados Municipales que a continuación se relacionan, declaradas desiertas en concurso previo de traslado y adjudicadas al turno de Secretarios suplentes, que es el que reglamentariamente les corresponde, se anuncia su provisión a concurso entre Secretarios suplentes de Juzgados Municipales por antigüedad de servicios efectivos en la categoría, de conformidad con lo establecido en el apartado primero de la disposición transitoria cuarta del Decreto orgánico del Secretariado de Justicia Municipal de 12 de junio de 1970:

Cornellá (Barcelona).
Málaga número 2.
Lérida número 2.

Los solicitantes que deseen tomar parte en este concurso elevarán sus instancias al Ministerio, las cuales deberán ser presentadas directamente en el Registro General de la Subsecretaría, o bien ante los Organismos señalados en el artículo 66 de la vigente Ley de Procedimiento Administrativo, dentro del plazo de diez días naturales, contados a partir del siguiente a la publicación de este anuncio en el «Boletín Oficial del Estado», expresando en las mismas las vacantes a que aspiren, numeradas correlativamente por el orden de preferencia que establezcan, haciendo constar el número con que figuran en el Escalafón correspondiente.

Los concursantes que residan en las islas Canarias remitirán sus peticiones por telegrafo, sin perjuicio de enviar seguidamente sus instancias en el primer correo.

Todos los Secretarios suplentes de Juzgados Municipales que figuren en el Escalafón cerrado en 31 de diciembre de 1963, vigente en la actualidad, vienen obligados a tomar parte en este concurso y solicitar todas las vacantes anunciadas por el orden que establezcan, siendo dado de baja en el citado Escalafón, con pérdida de sus derechos, si dejaren de concursar, de conformidad con lo establecido en el párrafo quinto de la mencionada disposición transitoria cuarta.

Madrid, 30 de junio de 1971.—El Director general, Acisclo Fernández Carriedo.

MINISTERIO DE MARINA

RESOLUCION de la Direccion de Reclutamiento y Dotaciones por la que se convoca examen-concurso para contratar entre personal civil una plaza en la categoría profesional de Oficial segundo administrativo, que ha de prestar sus servicios en la Direccion de Aprovisionamiento y Transportes de la Jefatura del Apoyo Logístico.

Se convoca examen-concurso para contratar entre personal civil una plaza en la categoría profesional de Oficial segundo administrativo, que ha de prestar sus servicios en la Direccion de Aprovisionamiento y Transportes de la Jefatura del Apoyo Logístico.

Bases

1.ª Para ser admitidos a participar en el concurso los solicitantes deberán ser de nacionalidad española, y para acreditar la aptitud física y psíquica adecuada serán reconocidos por el Servicio Médico de la Armada, que hará el debido estudio radiográfico e informe radiológico.

2.ª Las instancias, suscritas de puño y letra de los interesados, deberán ser dirigidas directamente al Almirante Jefe de la Jurisdicción Central.

3.ª El plazo de admisión de instancias quedará cerrado a los treinta días siguientes al de la fecha de publicación de esta Orden en el «Boletín Oficial del Estado», siendo rechazadas todas las que se reciban fuera de dicho plazo.

4.ª Las instancias en las que los interesados harán constar bajo su responsabilidad la carencia de antecedentes penales, podrán ir acompañadas de documentos acreditativos de los conocimientos técnicos y profesionales de los concursantes o de los méritos que estimen conveniente poner de relieve.

5.ª Dentro de los diez días siguientes al de la terminación del plazo de presentación de instancias, la Jefatura de Personal Civil de la Jurisdicción Central las remitirá al Presidente del Tribunal y diez días después se celebrarán los exámenes.

6.ª El Tribunal que ha de examinar a los concursantes estará constituido de la siguiente forma:

Presidente: Coronel de Intendencia don Ramón González-Tablas y Mendizábal.

Vocal: Teniente Coronel de Intendencia don Aurelio Montojo Belda.

Secretario: Sargento primero escribiente don Ramón Pita Rodríguez.

7.ª En los exámenes se exigirá la aptitud adecuada a la categoría profesional de que se trata y formación profesional correspondiente.

Condiciones técnicas

8.ª Las funciones a realizar por el concursante que sea seleccionado para ocupar la plaza convocada serán las propias de su categoría profesional, definidas en el grupo II, «Administrativo», del anexo I de la vigente Reglamentación de Trabajo del personal civil no funcionario de la Administración Militar.

Condiciones administrativas

9.ª El concursante que ocupe la plaza que se convoca quedará acogido a la Reglamentación de Trabajo del personal civil no funcionario, aprobada por Decreto número 2525/1967, de 20 de octubre, y disposiciones legales posteriores dictadas para su aplicación.

10. De acuerdo con la citada Reglamentación, el régimen económico será el siguiente:

- Sueldo base mensual de cuatro mil cuatrocientas noventa y ocho pesetas (4.498).
- Plus complementario de mil trescientas cincuenta pesetas (1.350), también mensual.
- Trienios equivalentes al 5 por 100 del sueldo base.
- Dos pagas extraordinarias con motivo de Navidad y 18 de Julio.
- Veinte días de vacaciones anuales retribuidas.
- Prestaciones de protección familiar, en su caso.
- Se cumplimentarán las disposiciones vigentes sobre Seguridad Social.

11. El período de prueba será de tres meses y la jornada laboral de ocho horas diarias.

12. El Presidente del Tribunal estará facultado para solicitar de la autoridad correspondiente los medios auxiliares de personal y material, utilización de gabinetes psicotécnicos, etc., que considere convenientes para la mejor selección del personal que se presente a la convocatoria.

13. De acuerdo con lo dispuesto en los artículos 23 al 26 del Decreto-ley de 7 de julio de 1949, se considerará a los componentes del Tribunal nombrado con derecho al percibo de «asistencias» y derechos de examen, que se justificarán en la forma establecida en el citado Decreto-ley y en la cuantía de 125 pesetas el Presidente y Secretario y de 100 pesetas los Vocales, por el concepto de «asistencias», cuyo gasto se computará a la aplicación presupuestaria correspondiente y de acuerdo con la resolución número 1/70 de la Intendencia General.

14. En este concurso se guardarán las preferencias legales y generales establecidas por la legislación vigente.

Madrid, 12 de julio de 1971.—El Director, Vicente Alberto y Lloveres.

RESOLUCION de la Direccion de Reclutamiento y Dotaciones por la que se convoca examen-concurso para contratar entre personal civil cinco plazas en la categoría profesional de Oficiales de segunda administrativos, que han de prestar sus servicios en el Almacén Central de Respetos del Arsenal de La Carraca.

Se convoca examen-concurso para contratar entre personal civil cinco plazas en la categoría profesional de Oficiales de segunda administrativos, que han de prestar sus servicios en el Almacén Central de Respetos del Arsenal de La Carraca.

Bases

1.ª Para ser admitidos a participar en el concurso los solicitantes deberán ser de nacionalidad española, y para acreditar la aptitud física y psíquica adecuada serán reconocidos por el Servicio Médico de la Armada, que hará el debido estudio radiográfico e informe radiológico.